

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, deberán que se fijó en el primer día de cada mes de octubre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse el día 31 de octubre.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Difundición provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas, el semestre y quince pesetas el año, pidiendo al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos: cincuenta céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, su inserción obligatoria; sin embargo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dió lugar de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Sección 2.ª - Negociado 1.º

Resolviendo el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Trabadelo contra providencia de ese Gobierno de 14 de Julio de 1897, por la que se le ordenó la bonificación de la Caja de la Zona de Reclutamiento de esa capital 185,56 pesetas, por intereses y costas causadas durante el período de observación por el recibo del recibo en el plazo de 1894 Manuel Santa Marina García, sirvase V. S. remitir copia de la providencia apelada de ese Gobierno y los antecedentes relativos a dicho caso a la misma, y ponerla de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificaciones que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1901.—El Director general, C. Góizard.

Sr. Gobernador civil de León.

MINISTERIO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

INÚTILES

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del considerable número de individuos de tropa que se encuentran en expectativa

de retiro por inutilidad ó de ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos, á consecuencia de las últimas contenciones; considerando la lenta transición que por regla general experimentan los expedientes que se siguen para la declaración del derecho que á cada uno corresponde con arreglo á las disposiciones vigentes; teniendo en cuenta que por el tiempo que va transcurrido habrá muchos que razonablemente puede suponerse que están ya curados; así como también la necesidad de que se terminen en el más breve plazo posible los expedientes que se tramitan con el objeto indicado, para impedir que la situación de todos estos individuos se prolongue indefinidamente, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina acerca del particular, el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, he tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º En un plazo de seis meses, á contar desde la fecha de esta disposición, los Cuerpos abrirán los expedientes que faltan de los presuntos inútiles que pertenecen á los mismos, y los interesados á quienes no se les hubiere incoado, lo solicitarán á su vez en la forma reglamentaria si se considerara con opción á ello; en la inteligencia, de que espirado dicho plazo, caducarán todos los derechos y lo se dará curso á más solicitudes.

2.º Los Capitanes generales de las regiones y distritos y los Comandantes generales de Ceuta y Melilla, dispondrán el reconocimiento de los interesados en los puntos que designen, por un tribunal compuesto de tres médicos militares que nombrará el Inspector de Sanidad Militar correspondiente, presididos por el Director del hospital militar de la pla-

za, los cuales librarán certificados facultativos clasificándolos en dos grupos: inútiles y útiles, desechados desde luego á éstos para evitar la formación ó continuación de sus expedientes y distribuyendo los inútiles en otras dos categorías, una de aquellos cuyas lesiones están incluidas en el cuadro de inutilidades físicas que dan derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, que serán los que han de venir á Madrid á su fin el reconocimiento definitivo, y otra de los individuos restantes.

Para la primera clasificación en inútiles y útiles, se tendrá en cuenta el cuadro de exenciones de 1.º de Febrero de 1879 (C. L. núm. 47.) y lo que disponen las Reales órdenes de 18 de Septiembre de 1836, 8 de Julio de 1860 y su aclaratoria de 28 de Enero de 1864 y la de 14 de Abril de 1896 (C. L. núm. 95.) y para la segunda, además de éstas, el cuadro de inutilidades físicas que dan derecho al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88.) y complementarias.

El certificado original del reconocimiento facultativo se remitirá al Capitán general ó Comandante general respectivo, para su unión al expediente del interesado, quedando copia autorizada de él en la Inspección de Sanidad Militar de la región ó distrito.

3.º En el caso de no existir el certificado de reconocimiento práctico, de inmediatamente después que se sufrió el traumatismo ó la lesión, así como tampoco la hoja clínica del hospital en que fué asistido, se prescindirá de dichos documentos, atendiendo sólo á los autos copia de la parte de la relación mensual de declaración de inutilidad en que esté comprobado el interesado, que puede

obtenerse de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, donde existe en su mayor parte los originales, substituyéndose dicho documento, en el caso de no haberlo, con copia autorizada de la propuesta por inútil que puede interesarse del Archivo general militar de Segovia; en la inteligencia, de que en la Comisión liquidadora citada, se encuentran las relaciones de inútiles del ejército de Filipinas correspondientes al año 1897, menos las del mes de Noviembre; las de 1898, menos las de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, y las de Enero y Febrero de 1899; y del ejército de Cuba, las de los años 1895 y 1896; las de 1897, menos las de Mayo, y las de 1898, menos Diciembre; hallándose en el Archivo general militar las propuestas de inutilidad correspondientes á los años 1895 al 1898, ambos inclusive.

4.º La información testifical exigida en estos expedientes, no avanzará á todos los testigos citados por el recurrente, limitándose tan sólo al número de los que se considere estrictamente indispensable para probar el hecho.

5.º Los Capitanes generales y Comandantes generales recomendarán á los Jueces instructores la mayor actividad y exactitud en las actuaciones, del estado de las cuales los darán conocimiento mensualmente, y exigirán á los médicos que practiquen los reconocimientos facultativos, redacten los certificados con precisión y claridad, á fin de evitar que haya necesidad de pedir ampliaciones por falta de datos ó poca claridad en los que se consignaran.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consi-

guientes; debiendo publicarse este resolución en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1901.
—Weyler.—Señor....

GOBIERNO DE PROVINCIA

GANADERÍA

Circular

A pesar de las órdenes circuladas por este Gobierno civil para que no se demore el pago de los derechos que suculmente deben satisfacer los pueblos ganaderos de esta provincia al Visitador de la misma nombrado por la Asociación general de Ganaderos del Reino, D. Martín de las Heras y Alfaro, algunos pueblos no han cumplido esta obligación según nos participa el digno Presidente interior de la misma Excmo. Señor Marqués de Alcañices. En su consecuencia, recuerdo a los Sres. Alcaldes el más exacto y puntual cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, que establece el importe del concepto que deben pagar los Ayuntamientos a la referida Asociación, y cuidar de que a la presentación en cada pueblo del indicado Visitador, le hagan puntual entrega de lo que adeuden, tanto de la cuota líquida corriente como de las estradas; bien entendido que procederá contra los morosos por todos los medios que la ley me concede, pues tu que se trata de un servicio de importancia para la ganadería, en que el Estado tiene un interés fiscal por ingresar en el Erario público parte de las cantidades recaudadas.

Además, y para el buen servicio de la clase ganadera, hago saber a los Sres. Alcaldes que todas las reclamaciones que tuviera necesidad de hacer a la Asociación general de Ganaderos sobre los servicios encomendados a su presidencia por el Gobierno de S. M., y muy especialmente los relativos a caminos pasteneros, despasaderos y abrevaderos, por ser los que se prestan a mayores abusos y roturaciones, les formulen de oficio y con arreglo a lo que dispone el Reglamento de la mencionada Asociación de Ganaderos. A este fin el Visitador señor las Heras, facilitará gratuitamente ejemplares del citado Reglamento a cuantos lo soliciten en los pueblos que debo recorrer.

León 14 de Octubre de 1901.

El Gobernador,
Alfredo García Bernardo

CARRETERAS

EXPROPIACIONES

Designado por este Gobierno civil el día 22 del actual, a las ocho, y casa consistorial de Lillo para verificar el pago del expediente de ex-

propiación de terrenos ocupados en dicho término municipal con la construcción del trozo 4.º de la carretera de León a Campo de Cazo, sección de Bañar al Puerto de Tarna, que realizará el pagador de Obras públicas de esta provincia D. Roberto Postrana, acompañado del Ayudante D. Francisco Pérez Llana, en representación de la Administración, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 81 del Reglamento de 18 de Junio de 1879.

León 12 de Octubre de 1901.

El Gobernador,
Alfredo García Bernardo.

Por providencia de este día, y en virtud de no haberse producido reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el Boletín Oficial de 4 de Septiembre último, cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de la de León a Caballos a Belmonte, término municipal de Láncara; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar el petito que haya de representarse en las operaciones de medición y tasa, en el que concurrirán precisamente algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley y 23 del Reglamento de Expropiación vigente, y previniendo a los interesados que no concurren en el término de ocho días a hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el de la Administración.

León 12 de Octubre de 1901.

El Gobernador,
Alfredo García Bernardo

Por providencia de este día, y en virtud de no haberse producido reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el Boletín Oficial de 4 de Septiembre último, cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de la de León a Caballos a Belmonte, término municipal de San Emiliano; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar el petito que haya de representarse en las operaciones de medición y tasa, en el que concurrirán precisamente algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley y 23 del Reglamento de Expropiación vigente, y previniendo a los interesados que no concurren en el término de ocho días a hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el de la Administración.

León 12 de Octubre de 1901.

El Gobernador,
Alfredo García Bernardo.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Melquíades García Blasco, vecino de Llama, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Septiembre, a las nueve, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de cobre llamada *La Lucila*, sita en término del pueblo de Vozmediano, Ayuntamiento de Bañar, paraje llamado *La Fuente el Río*, y linda por el O. con el pueblo de Vozmediano; N. con terrenos llamados *Magilazo*; por el S. y E. con terreno común. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe al po del camino que va al valle de Monte *Peñas*, en el indicado paraje de *Fuente el Río*, y a partir de dicho punto se medirán 100 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca, de ésta 200 metros al O. la 2.ª, de ésta 200 metros al N. la 3.ª, de ésta 600 al E. la 4.ª, de ésta 200 metros al S. la 5.ª, y de ésta con 400 metros al O. se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.834.

León 1.º de Octubre de 1901.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. Antonio Vázquez Limeres, vecino de Pontevedra, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Septiembre, a las diez y cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada *Carman*, sita en término del pueblo de Molinaseca, Ayuntamiento de idem, paraje nombrado *Sacaños*, y linda por todos rumbos con terreno de vecinos de Molinaseca. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el

ángulo SO. de un cortal arruinado, propiedad de los herederos de Isidro Baltos, y desde él se medirán 50 metros al E. 20º N. y se colocará una estaca auxiliar, de ésta 850 metros al S. 20º E. la 1.ª estaca, de ésta 200 metros al O. 20º S. la 2.ª, de ésta 1.200 metros al N. 20º O. la 3.ª, de ésta 200 metros al E. 20º N. la 4.ª, de ésta 400 metros al S. 20º E. con los que se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.839.

León 2 de Octubre de 1901.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. José Verdini, vecino de Riello, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Septiembre, a las diez y cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de cobre y otros llamada *Gemas*, sita en término del pueblo de Irián, Ayuntamiento de Soto y Amlo, y linda por todos rumbos con fincas particulares. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la fuente pública de dicho pueblo de Irián, y desde él se medirán al S. 80 metros y se colocará la 1.ª estaca, de ésta al E. 800 metros la 2.ª, de ésta al N. 100 metros y 3.ª, de ésta al O. 1.200 metros y 4.ª, de ésta al S. 100 metros y 5.ª, de ésta al E. 400 metros recorriendo en la 1.ª estaca y quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.840.

León 2 de Octubre de 1901.—E. Cantalapedra.

OFICINAS DE HACIENDA

Don Luciano González, Administrador de Hacienda de la provincia, y Presidente de la Comisión de Evaluación de esta capital.

Hago saber: Que desde el día de mañana, y por el término improrrogable de ocho, estará de manifiesto en la oficina de dicha Comisión, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica para el año 1902, para que los comprendidos en él puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes; advirtiendo que no se admitirán más que las procedentes de error en la aplicación del tanto por ciento con que está gravada la riqueza de los mismos.

León 14 de Octubre de 1901.—Luciano González.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

No habiendo dado resultado algunos encabezamientos premiales voluntarios, como primer medio acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados para cubrir el cupo de consumos, alcoboles y sal, para el año de próximo venidero de 1902, así como también los recargos autorizados, se saca, como segundo medio acordado por dicha Corporación, en arriendo a venta libre los derechos que se devenguen en este Municipio y año expresado en las especies de líquidos de vinos y aguardientes, cuyo acto tendrá lugar en primer remate en la casa consistorial el día 20 del corriente, a las doce del mismo, ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento. Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad; advirtiéndose desde luego que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable conseguir el oportuno depósito que al efecto marca el reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Si dicha subasta no diese resultado se verificará la segunda y última el día 27 del corriente, en el mismo local y horas señaladas para la primera, en la que se admitirán posturas por los dos terceros partes del cupo señalado a dichas especies.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que llegue a conocimiento de todos.

Santa María de la Isla 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Matías Turienzo.

Alcaldía constitucional de Villamarín de Don Sancho

Confeccionadas las listas catastrales de la contribución de edificios y solares para el próximo año de 1902, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan examinarse por los contribuyentes comprendidos en las mismas.

Villamarín de Don Sancho 8 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Isidoro Villalbaño.

Alcaldía constitucional de Villamiar

No habiendo dado resultado la primera y segunda subasta de arriendo a venta libre de las especies sujetas al consumo, verificadas en la casa consistorial de este Municipio,

por falta de licitadoras, se anuncia para el día 26 del actual la primera subasta de arriendo de consumos sobre las especies de vinos, alcoboles, sal y carnes, con venta a la exclusiva al por mayor, durante el año de 1902, bajo el tipo de 6 984 pesetas 75 céntimos a que ascienden el cupo para el Tesoro y recargos autorizados. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable conseguir el tanto por 100 de fianza provisional; y de no presentarse dichos datos en esta subasta, se celebrará la segunda el día 25 con el aumento de 2 céntimos en cada unidad; y si tampoco hubiere licitadores, se celebrará la tercera y última el día 30 del propio mes, admitiéndose en esta posturas por las dos terceras partes.

No se admitirá postura en la primera y segunda subasta que no cubra el tipo señalado.

El rematante debe prestar fianza en metálico consistente en la cuarta parte del cupo señalado y recargos autorizados.

Las subastas se celebrarán en la casa consistorial de este Ayuntamiento, de una a tres de la tarde, en los días señalados con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría para cuantas personas quieran enterarse.

Villamiar 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Carlos Cabañero.

Alcaldía constitucional de Ardón

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados el día 20 del corriente, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial del mismo la primera subasta para el arriendo a venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoboles para el año de 1902, en el que se hallan incluidos los recargos autorizados, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y por el sistema de pujas a la llana.

Si esta no diese resultado se celebrará una segunda el día 29 del mismo mes y horas indicadas.

Ardón 19 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Nicolás Alvarez.

Alcaldía constitucional de Castromudarra

El día 22 del corriente mes, de diez a doce, tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento, ante una Comisión de su seno, la subasta para el arriendo a venta libre de todas las especies de consumos de este Municipio comprendidas en la tarifa oficial vigente para el año de 1902, por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría respectiva, por el tipo de 1.506 pesetas 84 céntimos.

El rematante prestará fianza por la cuarta parte del remate a satisfacción del Ayuntamiento, depositando previamente el 5 por 100 del tipo señalado, según prescribe el artículo 227 del vigente Reglamento.

La duración del arriendo será por un año; y si en la primera subasta no se presentasen proposiciones admisibles se verificará la segunda el día 29 del mismo y a iguales horas, por el mismo tipo, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Castromudarra 13 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano del Río.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

Desde esta fecha y por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento un ejemplar de la lista catastraria de riqueza urbana para el próximo año de 1902, a fin de que los contribuyentes puedan presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen justas.

Villaquilambre 12 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Cestino Balbuena.

Alcaldía constitucional de Villafraanca del Bierzo

El Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de partido de Villafraanca del Bierzo convocó a los señores representantes de los Ayuntamientos del mismo para que concurren a las Casas Consistoriales de esta villa el próximo día 22, a las diez de la mañana, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto de gastos carcelarios que habrá de regir en el año venidero de 1902.

Villafraanca 12 de Octubre de 1902.—Jerón Adrán.

Alcaldía constitucional de Balboa

Acordado por la Corporación y Junta de asociados de mi presidencia el arriendo con la exclusividad en los ventas al por menor de vinos, aguardientes y licores para el próximo año de 1902, se pone en conocimiento del público que el día 20 del corriente, tendrá lugar, de diez de la mañana a dos de la tarde, el primer remate de dichos arriendos, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, punto destinado para verificar el remate, y de no haber licitadores tendrá lugar el segundo el día 30, a las mismas horas.

Balboa 8 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Luis Gómez.

Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo

Se halla terminado el presupuesto municipal de este Distrito que ha de regir en el año próximo de 1902 y está expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días. Durante los cuales puede ser examinado y hacer las reclamaciones que creyeron oportunas; pasados los cuales no serán admitidas.

Roperuelos 8 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Antón C.—El Secretario, Vicente Garabito.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico de beneficencia municipal de este Ayuntamiento, dotado con 500 pesetas anuales, que se pagarán por trimestres vencidos.

En su vista, el Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión de ayer, acordaron que se anuncie en el Boletín Oficial con la misma dotación y con la condición de residir dentro del Ayuntamiento el que lo obtenga.

Por lo tanto, si no hubiese aspirantes en estas condiciones y la solicitasen otros que aun residiendo fuera convisiviese, se modificará la dotación. Los aspirantes, que serán Licen-

ciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Santa Colomba de Curueño 7 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Isidro Castro.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

Formadas las listas por triplicado secadas del padrón general de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año próximo de 1902, se hallan de manifiesto y expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho días. Dentro de los mismos los contribuyentes pueden formular las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Zotes del Páramo 8 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Joaquín Grandó.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, el repartimiento de la contribución urbana para 1902. Durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Vegas del Condado 7 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Domingo de Castro.

Alcaldía constitucional de Villalibino

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1902, se halla formado y expuesto al público por término de quince días. Durante los cuales podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villalibino 8 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Francisco Argüelles.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

El día 6 del actual se ha presentado ante mi autoridad Eneas González, vecino de Santibañez, denunciando la desaparición de su hijo José María González Ordás, que el día 18 del pasado Septiembre faltó de su casa, sin que hasta la fecha haya podido adquirir noticia alguna de su paradero. El expresado joven pertenece al actual cumplimiento y le correspondió en el sorteo el número 3, resultado de la revisión soldado condicional, y tiene las señas siguientes: edad 20 años, estatura 1,620 metros, pelo negro, ojos y cejas idem, barba ninguna, color bueno; viste pantalón de jerzo negro, chaleco y chaqueta de jerzo de color café, botas azul y calza zapatos abutizados.

Se ruega a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado joven, y caso de ser habido ponerlo a disposición de esta Alcaldía para su entrega al padre.

Vegaquemada 7 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Félix Mallo.

Alcaldía constitucional de Gradefes

Terminadas en este Ayuntamiento las listas cobradoras de la contribución urbana para el año próximo de 1902, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días, contados desde la fecha en que apareció este anuncio inserto en el Boletín Oficial. Durante cuyo plazo los contribuyentes que así lo deseen pueden examinarlas y producir cuantas reclamaciones consideren justas respecto a errores aritméticos ó de copia.

Gradefes 9 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gab. Urdiales.

Alcaldía constitucional de Lucillo

En esta Alcaldía se ha presentado el voto de Lucillo Manuel Campaña denunciando la desaparición de su hijo Santiago Campaña Martínez, el cual se ausentó de la casa paterna el día 20 del mes actual, sin que hasta la fecha tenga noticia alguna de su paradero por más averiguaciones que se han practicado.

Las señas de dicho joven son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, barba ninguna, edad 20 años; pertenece al actual reemplazo, y cuenta con el núm. 32 del sorteo; mide 1,630 metros.

Se ruega á las autoridades civiles y militares procedan desde luego á la busca y captura del expresado joven, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía para su entrega al padre.

Lucillo 30 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Rozendo Fuente.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año de 1902, la primera subasta de dichas especies tendrá lugar en esta consistorial el día 19 del corriente, á las diez de la mañana, y si ésta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el día 30 del corriente mes, en igual local y hora, admitiéndose en estas posturas que cubran las dos terceras partes del cupo total y recargos autorizados que se hallan en el expediente, quedando el arrendatario sometido á cumplir estrictamente lo estipulado en el pliego de condiciones.

Pajares de los Oteros 9 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Nicasio Santos.

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

El Ayuntamiento y Junta municipal que presido acordaron arrendar á venta libre los derechos de consumos de vinos, aguardientes, alcoholes, aceites de olivo y jabón para el próximo año de 1902, así como las carnes su fresco que se destinan á la venta, señalando para el primer remate el domingo 20 del corriente, de doce á trece del mismo, bajo el tipo total de 4.050 pesetas á que asciende el cupo y recargos señalados á dichas especies, según aparece del pliego de condiciones que obra en Secretaría.

La licitación se verificará por pujas á la llana, teniendo obligación

los licitadores de consignar el 10 por 100, á menos que la Comisión lo creyera innecesario por ofrecer en el acto fianza personal á satisfacción de la misma.

Si en dicho día no hubiere remate, se celebrará una segunda subasta bajo iguales tipos y condiciones, el día 27 del propio mes, durante las horas de las doce á los catorce, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe que queda fijado.

Murias de Paredes 9 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villamartín de Don Sancho

No habiendo tenido efecto las subastas de consumos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1902, á venta libre, por falta de licitadores, se anuncian estas con la facultad exclusiva en las ventas, cuya nueva subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial de diez á doce de la mañana, por puja á la llana y bajo el tipo de 1.602 pesetas 73 céntimos el día 20 del actual y con las demás condiciones establecidas en el pliego que obra unido al expediente de su razón y de manifiesto en la Secretaría.

Si en la primera subasta no se verificase el arriendo por falta de licitadores, se rectificarán los precios de venta y se anuncia la segunda subasta que tendrá efecto á los ocho días en el mismo sitio ó idéntico hora.

Si en la segunda no se verificara tampoco remate, se anuncia y celebrará la tercera al día siguiente y a misma hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior, y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo y con las condiciones establecidas en el pliego ya indicado.

Villamartín de Don Sancho 9 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Isidoro Vallejañe.

Alcaldía constitucional de Carrocera

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término improrrogable de quince días, se encuentran formadas las listas de la contribución urbana de este Ayuntamiento para el cobro de la contribución en el próximo año de 1902. Durante el cual pueden ser examinadas y formular las reclamaciones que crean justas sobre error aritmético en la aplicación de cuotas, de líquido imponible ó de contribuyentes que no figuren en el padrón últimamente aprobado.

Carrocera 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Julián Caruezo.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría el padrón de edificios y solares y sus listas cobradoras para el año de 1902 por este Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño. Las personas que quieran enterarse y reclamar de agravios, pueden hacerlo en el término de ocho días, pues pasado se remitirá á la Administración de Hacienda á sus efectos.

Santa Colomba de Curueño á 9 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Isidro Castro.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

Según parte presentado por varios vecinos del pueblo de Toralindo, han recogido una especie color castaño ó rojo, de cinco cuartas y más días próximamente, uelgada, de unos veinte meses de edad, que la tienen en su poder desde el día 6 del corriente. El que se crea ser dueño de ella, puede presentarse en esta Alcaldía para hacerle entrega de la misma previo pago de los gastos originados por la manutención.

Riego de la Vega 8 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Alcaldía constitucional de Cabreras del Río

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de 1898 á 99 y primer semestre de 1899 á 1900, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlas y formular cuantas reclamaciones crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Cabreras del Río 7 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Donato García.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

La Guardia civil halló el día 5 del actual, en las inmediaciones de esta ciudad, un pollino negro, macho, herrado de las manos, con tres mantaduras y dos mantas, un dor de lana y otra de algodón, ignorándose quién ó quienes sean dueños de uno y otras.

Se hace público por medio de este anuncio para que pueda llegar al hallego á conocimiento de los dueños, y éstos acreditar que lo son de dichos pollino y mantas antes de serles entregados.

La Bañeza Octubre 8 de 1901.—El Alcalde, Manuel Ferrero Nuevo.

Alcaldía constitucional de Izegre

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados para hacer efectivo el cupo de consumos para el año de 1902, se anuncia para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto la Casa Consistorial, teniendo lugar la primera subasta el día 21 del corriente, de diez á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; y si ésta no diera resultado, se celebrará la segunda y última el día 31 del mismo, en igual sitio y forma que la anterior.

Izegre 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Germán Alonso.

Terminadas las listas cobradoras de la riqueza urbana para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días. Durante los cuales pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que consideran oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

Izegre 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Germán Alonso.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jemuz

El día 22 del corriente, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión de su seno, la subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este Municipio, comprendidas en la tarifa oficial vigente para el año de 1902, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría por el tipo de 9 170 pesetas á que asciende dicho cupo y recargos autorizados.

La garantía para poder hacer posturas será el 5 por 100 del tipo señalado, y la fianza que ha de prestar el rematante será de la cuarta parte del remate á satisfacción del Ayuntamiento, según prescribe el vigente Reglamento.

Si no obtuviera resultado la primera subasta se verificará la segunda el día 30 del mismo, á la hora designada, en dicho local y bajo iguales condiciones, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Santa Elena de Jemuz 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Esteban.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subastas celebradas por este Ayuntamiento para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos para el año de 1902, este Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal acordaron una tercera subasta para el día 30 del actual y hora de las tres de la tarde en adelante, en la casa consistorial del mismo, rebajando las cuotas de la primera y segunda subasta á las del año anterior, que son las siguientes: pueblo de Trabajo del Camino, 1.333 pesetas 34 céntimos; pueblo de San Andrés del Rabanedo, 404 pesetas; pueblo de Villabator, 316 pesetas 87 céntimos, y pueblo de Farral, 145 pesetas 34 céntimos, que en total son 2.199 pesetas 35 céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

San Andrés del Rabanedo 11 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gabriel González.

JUZGADOS

Don Vicente Alvarez González, Juez municipal de este distrito de Reyer.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este distrito, se anuncia vacante dicha plaza por término de quince días, á contar desde la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante este Juzgado en el referido término de quince días, á la cual acompañarán los documentos que justifiquen su aptitud para desempeñar dicho cargo, con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial.

Reyer 28 de Septiembre de 1901.—Vicente Alvarez.

(Adición al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, correspondiente al día 16 de Octubre de 1901)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

CONCURSO ÚNICO DEL MES DE FEBRERO

RELACIÓN por orden de méritos de los Maestros y Maestras aspirantes a las Escuelas vacantes en esta provincia, que han de proveerse según anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día 8 de Marzo de 1901, conforme al Reglamento organico de 6 de Julio de 1900.

Núm. de orden	NOMBRES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Provincia	TIEMPO de servicio en propiedad con sueldo más por igual al de los vacantes que solicitan			MAYOR sueldo en propiedad		Servicios en la carrera, en propiedad		Oposiciones	TÍTULO	Servicios Interinos			ESCUELA para que se le propone	Dotación - Ptas.	OBSERVACIONES
				Años	Me	Días	Años	Me	Días	Años			Me	Días				
1	D. Benito León Miranda	Elemental de niños de Santa María del Páramo	León	5	8	25	5	8	25	1	Superior			Elemental de niños de Carracedo	625			
2	Salustiano Moure Ferreiro	Idem id. de Moldes	Orense	3	11	18	21	9	1		Elemental							
3	Ricardo González Rodríguez	Idem id. de Gullade	Lugo	1	1	18	15	1	2		Idem							
4	Hermenegildo Chachero Vázquez	Idem id. de Lucillo	León	10	6	2	22	1	7		Idem			Elemental de niños de Santiago Millas	625			
5	Valentín de la Fuente González	Idem id. de Arenas	Oviedo	9	3	11	15	5	3		Idem							
6	Joaquín Alonso Martínez	Idem id. de Matadeón	León	3	11	24	21	9	10		Superior							
7	Domingo Domínguez Martínez	Idem id. de Charreña	Orense	8	1	15	15	4	10		Elemental							
8	Francisco Fernández Marcos	Idem id. de Peñalvos	Oviedo	6	4	7	10	7	25		Idem							
9	Anacleto Olvera Méndez	Idem id. de Cabanquinta	Idem	3	11	21	5	1	24		Superior							
10	Francisco Leato López	Idem id. de Valtuille de Abajo	León	5	8	6	17	4	25		Elemental							
11	Evaristo Crespo y Crespo	Idem id. de Villardeayo	Oviedo	1	8	8	16	7	20		Superior							
12	Francisco Rodríguez y Rodríguez	Idem id. de Zotes	León	4	1	1	21	6	14		Idem							
13	Joaquín García y García	Idem id. de Viella	Oviedo	3	7	16	13	4	15		Elemental							
14	Simón Martínez Alonso	Idem id. de Miro	Idem	3	7	1	12	10	27		Idem		2	24				
15	Juan Blanco Vicente	Idem id. de Paón	Idem	2	7	29	5	10	24		Superior							
16	Santiago González Lera	Idem id. de Santibáñez	Sarria	2	4	26	3	4	9		Idem							
17	Dionisio Franco de Voces	Incompleta mixta de Sobrado	León				16	7	24		Elemental				620			
18	Antonio Rodríguez García	Idem id. de Burbia	Idem				15	5	14		Idem				1	8		
19	Gregorio García Álvarez	Idem id. de Lumeras	Idem	14	9	21	14	9	21		Idem			Incompleta mixta de Sosas del Cumbal		400	Pidió el Ayuntamiento se provea en Maestro.	
20	Patricio González Fernández	Idem id. de Villosca	Idem				3	5	24		Idem							
21	Andrés Gago y Bernardo	Idem de niños de Valalmo	Oviedo	1	5	23	4	3	23		Idem		5	21	Incompleta mixta de Barriales de Curueño		375	Pidió el Ayuntamiento se provea en Maestro.
22	Timoteo López y López	Idem mixta de El Pedregal	Gudalejar					9	8		Idem							
23	Vicente Charro Prieto	Idem id. de San Pedro de la Nave	Zamora				7		11		Idem		7	26	Incompleta mixta de Valle y Tedejo		375	Pidió el Ayuntamiento se provea en Maestro.
24	Matías Martínez Merino	Idem niños de Armental	Oviedo				7	3	9		Superior		1	4	18			
25	Jesús Barbero Hernández	Idem mixta de Viltrejo	Salamanca				1	4	6		Elemental			9	13			
26	Severino Puga Azpilcueta	Idem id. de Couso	Orense				10	4	20		Idem							
27	Isidoro Vega Voces	Idem niños de Sobrado	Oviedo				7	8	21		Idem			6				
28	Rodrigo Turienzo González	Idem id. de Villo	Idem				7	8			Idem							
29	Cándida Domínguez Chamorro	Idem id. de Valle de Lago	Idem				7	7	23		Superior							
30	Santos Nicolás Fernández	Incompleta de niños de Castañedo	Idem				7	7	8		Idem							
31	Claudio Álvarez y Álvarez	Idem mixta de Espunareda y Suertos	León				7	4	25		Elemental							

Núm. de orden	NOMBRES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Provincia	TITULO O de servicio de propiedad que se propone para el cargo que se solicita			MAYOR sueldo de la categoría en que se propone		Servicios en la carrera de propiedad		Oposiciones	TITULO	Servicios Interina			ESCUELA para que se le propone	Dotación - Puestos	OBSERVACIONES
				Abas.	Meses	Percias	Abas.	Meses	Abas.	Meses			Abas.	Meses	Utiles			
32	D. Bernardino Paniagua Pellón	Incompleta de niños de San Miguel de Uxio	Oviedo	6	10	250	7	2			Elemental	2	5	2				
33	Juan García Melcón	Idem de id. de Sorriba	Idem	6	10	250	6	10	7		Idem	2	5	2	Incompleta de temporada de Santiago de Arcenzuza	125	Pidió el Ayuntamiento se provea en Maestro.	
34	Segundo Lorenzo Alvarez	Idem de id. de Veigas	Idem	6	10	250	6	9	24		Idem	2	5	2				
35	Marceina González Menéndez	Idem de id. de Tuño	Idem	6	10	250	6	8	25		Idem	2	5	2				
36	Ricardo González y González	Idem de id. de Sares	Idem	6	10	250	6	6	1		Idem	2	5	2	Incompleta de temporada de Villaverde de Omaña	125	Pidió el Ayuntamiento se provea en Maestro.	
37	Cándido González y Fernández	Idem de id. de Lisasno	Idem	6	10	250	5	10			Idem	2	5	2				
38	Francisco Sevillano Pacheco	Idem mixta de Traguibia	S. Llorença	6	10	250	4	4	24		Superior	2	5	2				
39	Valentín Pérez de Manuel	Idem de niños de Cortegazas	Ortigueira	6	10	250	1	2	18		Normal	2	5	2				
40	Juan Asía y Duerto	Idem de id. de El Colladico	Teruel	6	10	250	1	7			Superior	2	5	2				
41	Marcos Prieto Arcaez	Idem mixta de Celadilla del Río	Palencia	6	10	200	7	9	6		Elemental	5	6	3				
42	José Díez Carballo	Idem id. de temporada de Coladocés	León	6	10	150	3	7	13		Idem	3	5	25				
43	Constantino Barón Beltrán	Idem de id. de Castro de la Lomba	Idem	7	8	225	7	8	28		Idem	2	5	2				
44	Francisco Alvaro de Lera	Idem de id. de Santa Colomba	Idem	6	10	125	7	7	12		Superior	2	5	8				
45	Antonio Ocho Ramón	Idem de id. de Barzosa	Idem	6	10	125	6	10	10		Elemental	2	5	2				
46	Román Trapello González	Idem de id. de Valderilla	Idem	6	10	125	4	10			Idem	1	7	16				
47	Victor Fernández García	Idem de id. de Omandón	Idem	6	10	125	4	9	7		Idem	1	6	25				
48	Florentino Alonso Alvarez	Idem de id. de Villaver	Idem	6	10	125	4	3	2		Idem	2	5	2				
49	Salustiano Rodríguez Cela	Idem de id. de Sábido	Idem	6	10	125	3	4	11		Idem	3	1	25				
50	Juan Gutiérrez Veñas	Idem de id. de Alija	Idem	6	10	90	7	8	28		Idem	2	6	5				
51	Natalio Herrero de la Fuente	Idem de id. de Muñeca	Palencia	6	10	90	8	1	7		Superior	2	5	28	Incompleta de temporada de Santa María del Monte del Cordado	125	Pidió el Ayuntamiento se provea en Maestro.	
52	Angel García Alvarez	Idem de id. de La Mota	León	6	10	125	6	2	10		Elemental	2	5	8				
53	David Trigo Rodríguez	Idem de id. de Alfoz	Idem	6	10	125	4	4	6		Idem	2	5	29				
54	Emilio Cabezas Fernández	Elemental de niños de Santiago Millas	Idem	6	10	125	3	5	18		Superior	3	7	18	Incompleta mixta de temporada de Almagro de Os	125	Pidió el Ayuntamiento se provea en Maestro.	
55	David Pulido y Andrada										Idem	2	5	2				
56	Pedro Pino y López										Idem	2	5	29				
57	Daniel Prieto Cisneros										Idem	2	5	8				
58	Porfirio Lázaro y Calvo										Idem	1	9	12				
59	Juan Castellano Martínez										Idem	1	8	14				
60	Eusebio Martino y Martino										Idem	2	5	2				
61	Ambrosio Luis García										Idem	2	5	2				
62	José Vázquez Guardo										Idem	2	5	2				
63	Nicolás Rodríguez Andrés										Idem	2	5	2				
64	Juan Camps Fageda										Elemental	9	7	27				
65	Félix García Díez										Idem	7	7	25				
66	Sandalo Díez Martín										Idem	6	11	17				
67	Miguel Aguilar Mazón										Idem	6	1	5				
68	Juan Bardón García										Idem	6	1	5				
69	Donatigo Martín Leonor										Idem	4	7	17				
70	José Fuego Abella										Idem	4	6	26				
71	Naimesio Felipe Alonso										Idem	3	7	11				
72	Mateo González Díez										Idem	2	11	26				
73	José Fernández Cortón										Idem	2	10	24				
74	Juan Cañón Puente										Idem	1	9	28				
75	Ricardo Campo Cortázar										Idem	1	8	12				
76	Cipriano Carrero Calvo										Idem	1	2	1				
77	Pedro Ordás Fernández										Idem	1	1	20				
78	Manuel Franco Macías										Idem	1	1	20				
79	Maximiano Prieto Fernández										Idem	1	1	4				

N.º de orden	NOMBRES	ESUELA QUE DESEMPEÑAN	Provincia
80	D. Joaquín Hernández del Río.....		
81	» Fidel Fernández Rebollar.....		
82	» César Herrero García.....		
83	» José Gougojo Rodríguez.....		
84	» Ricardo Campano Rodríguez.....		
85	» Mauricio Carmona Rodríguez.....		
86	» Manuel Albarrán López.....		
87	» Demetrio Fernández Rebollar.....		
88	» Hermógenes Ferrino Rodríguez.....		
89	» Zacarías Blanco Sangrador.....		
90	» Máximo Núñez Sandio.....		
91	» Eloy Tomé Romáo.....		
92	» Elocuvenido Prieto de la Mata.....		
93	» Eloy Sanz Pastor.....		
94	» Pedro Melillos Blanco.....		
95	» Ceferino Bardón García.....	Incompleta mixta de Salce.....	León.....
96	» Manuel Rubio García.....	Idem id. de temporada de Villar de Omaña.....	Idem.....
97	» Francisco Fernández Alvarez.....	Idem id. de id. de Las Marías.....	Idem.....
98	» Hilario Juárez Villazala.....	Incompleta temporera mixta de Nava de los Oteros.....	Idem.....
99	» Manuel García Alvarez.....	Idem id. de San Peliz.....	Idem.....
100	» Manuel Rubio García.....	Idem id. de Baross.....	Idem.....
101	» José Rodríguez Alvarez.....	Idem id. de Labanego.....	Idem.....
102	» Manuel García Rubio.....	Idem id. de San Vicente y Espantillo.....	Idem.....
103	» José Bayón González.....	Idem id. de Pardesivil.....	Idem.....
104	» Mateo Fernández García.....	Idem id. de Villarroquel.....	Idem.....
105	» Desiderio Garcelo Alvarez.....	Idem id. de La Veguelhua.....	Idem.....
106	» Valeriano del Blanco Alvarez.....		
107	» Blas Alvarez Suárez.....		
108	» Lino Pablos Gómez.....		
109	» Leoncio Clemente García.....		
110	» Leandro Alvarez Martínez.....		
111	» Indalecio Torices Bardal.....		
112	» José Rodríguez Caruczo.....		
113	» Pío Bardón González.....		
114	» Pedro Fernández Díez.....		
115	» Antonio Valcarlos.....		
116	» Pedro López Campazas.....		
117	» Pedro Fernández Calzada.....		
118	» Lorenzo Rodríguez González.....		
119	» Martín Fidalgo Martínez.....		
120	» Matías Bajo Fernández.....		
121	» Sebastián Calzada Rubio.....		
122	» Andrés Rodríguez Rodríguez.....		
123	» Pablo Fernández González.....		
124	» Justo Bayón AVECILLA.....		
125	» Domingo Pariente García.....		
126	» Basilio Alvarez Alvarez.....		
127	» Restituto García Suárez.....		
128	» Sandoño Alvarez Orejas.....		
129	» Ricardo Rubio Rubio.....		
130	» Eusebio Beltrán Rubanal.....		
131	» Calixto García Vieras.....		
132	» Marcos Sánchez de Prado.....		
133	» Manuel Martínez Martínez.....		

Núm. de orden	NOMBRES	ESUELA QUE DESEMPEÑAN	Provincia
134	D. Cayo Rubio Bardón		
135	» José García Rubio		
136	» Agustía Rubio Fernández		
137	» Rafaelonso Alvarez		
1	I. D.ª Jesusa Rebollo Cubillas	Elemental de niñas de Zotes del Páramo	León
2	» María Villa y Díez	Incompleta mixta de Pozuelo del Páramo	Idem
3	» Manuela Paredes Broy	Idem id. de Hornos	Coruña
4	» Tomasa Porrado Martínez	Idem id. de Izagre	León
5	» Emiliana Lusa Carroero	Idem id. de Vegas del Condado	Idem
6	» Bernardino San Blas	Idem id. de La Vecilla	Idem
7	» Matilde Robert Escobedo	Sustitución elemental de niñas de Astillero	Santander
8	» María de Prada Lagarejos	Incompleta mixta de Navianos de la Vega	León
9	» Aurea González Vallinas	Idem id. de Morgovejo	Idem
10	» María de Prada González	Idem id. de Villamarco	Idem
11	» Dolores Blanco Núñez	Idem id. de San Miguel de las Dueñas	Idem
12	» María Casanova López	Idem de niñas de Ulandrejo	Ortase
13	» Josef Clemente Calvo	Idem mixta de Portilla	Alava
14	» María Traba y Torres	Idem id. de Oza	Coruña
15	» Eulalia González de la Vega	Idem id. de Villanueva de Azagüé	Zamora
16	» Oblidia Oviedo Caneda	Idem id. de Carrejeses	Orense
17	» Cristina García Lorcazo	Idem id. de Barceo	Salamanca
18	» Antonia Hernández Martín	Idem id. de Valdeajos	Burgos
19	» Arquelaa Fernández Castañeda	Idem id. de Pasrullia	Avila
20	» Elvira del Poeyo	Idem id. de Botella	León
21	» María Casado Alvarez	Idem id. de Villaverde de la Cuerna	Idem
22	» Clarisa Marifias García	Idem id. de San Justo de Cabanillas	Idem
23	» Elvira Rodríguez y Rodríguez	Idem id. de Mellanzos	Idem
24	» Justa Alvarez Cancio	Idem id. de Montuerto	Idem
25	» Inlencis Tapia Pérez	Idem id. de Paradilla	Idem
26	» Ludivina Suárez	Idem id. de Andaraso	Idem
27	» María Moreno Garcia	Idem id. de Villaseca	Idem
28	» Angela Garcia Estrada	Incompleta mixta de temporada de San Cibrián	Idem
29	» María Fernández González	Idem id. de San Pedro de Paradela	Idem
30	» Alejandra Barreto Rodríguez	Idem id. de Pinolledo	Idem
31	» María Rodríguez Terul	Idem id. de Santa Marina de Somaza	Idem
32	» Aurelia Villanueva Prieto	Idem id. de Robledo de la Valderrama	Idem
33	» Vicenta Temprano Calvo	Idem id. de Grajelejo	Idem
34	» Guadalupe Ferrández Garcia	Idem id. de Beuilera	Idem
35	» Bernardina Blanco y Blanco	Idem id. de Villimer	Idem
36	» Manuela González Santa María		
37	» María Valagué González		
38	» Escolástica González Torres		

TIEMPO de servicio en la categoría de sueldo mayor di-finitiva en pro-piedad Pasajes	Año	Meses	Días	Servicios en la carrera en pro-piedad			Oposi-ciones	TÍTULO	Servicios interiores			ESCUOLA para que se le propone	Dotación - Puestos	OBSERVACIONES	
				Años	Meses	Días			Abon.	Meses	Días				
								Certificado							
								Idem.....							
								Idem.....							
								Idem.....							
2	5	23	625	9	3	28	1	Superior...				Elemental de niñas de Cu-billas de los Oteros	625		
			500	10	11	4		Idem.....							
			500	10	8	4		Idem.....		7	17				
			500	8	4	20		Idem.....							
			500	6	5	24		Idem.....		1	4	16			
			500	6	1	21		Idem.....							
			412	3	6	21		Idem.....		10					
			100	6	7	25		Idem.....				Incompleta mixta de Fa-bero.....	500		
			100	1	10	5		Idem.....							
			100	3	5	12		Idem.....		1	1	24			
			375	3	6	15		Idem.....							
			275	2	8	15		Idem.....			9	12			
			270	1	9	21		Elemental							
			250	7	2	9		Superior...				Incompleta mixta de Sor-buda.....	375		
			250	4	3	14		Idem.....		3	3	18			
			250	3	8	19		Idem.....							
			250	2	5	18		Idem.....							
			250	1		8		Idem.....		1	10	18			
			250			3		Idem.....							
			125	3	0	9		Elemental				Sustituta de la incompleta de ambos sexos de Armunia	250		
			125	3	2	20		Superior...		1	12				
			125	2	5	27		Elemental		8	24				
2	5	16	125	2	5	16		Superior...		11	25	Incompleta mixta de tem-porada de Lorenzana ...	125		
			125	1	11	2		Idem.....							
1	11	2	125	1	11	2		Idem.....		7	18	Incompleta mixta de tem-porada de Follado.....	125		
			125	1	10	13		Elemental							
			125	1	10	6		Superior...		7	1				
			125	1	10	8		Idem.....		11	21	Incompleta mixta de tem-porada de Acebas.....	150		
			125	1	10	0		Idem.....							
			125	1	10	1		Idem.....							
			125	1	4	2		Idem.....		1	11				
			125	1	3	20		Idem.....							
			125	1	4	8		Idem.....		1	1				
1	1	3	125	1	1	13		Idem.....				Incompleta mixta de tem-porada de Follado.....	125		
			125	2	10	23		Idem.....							
				2	1	5		Elemental		2	7	Incompleta mixta de tem-porada de Sta. Olaya y Castillo	125	Real orden de 29 de Abril de 1892.	
								Superior...		2	10	27	completa mixta de tem-porada de Huerga del Hito	125	
								Idem.....		2	4	24	Idem id. de Coscantes.....	125	

Núm. de orden	NOMBRES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Provincia
39	D.ª Donatila Tejedor Hidalgo.....		
40	» Teodora Rosa González.....		
41	» Lidia Galeado Sandía.....		
42	» Medesta Antón y Antón.....		
43	» María Albarrán López.....		
44	» Julia Esteban Gómez.....		
45	» María López Carvajal.....		
46	» Isabel Arias Vázquez.....		
47	» Remedada Jambina Blanco.....		
48	» Felisa Segurado Domínguez.....		
49	» Inocencia Fernández Arenas.....		
50	» Cristina Méndez Gorón.....		
51	» Carmen Zambrano Casellas.....		
52	» Javiara Diz García.....		
53	» Consuelo Santín Barredo.....		
54	» Felisa Mata García.....		
55	» Vicenta Caspiatero Díez.....		
56	» Aurelia Fernández Alvarez.....		
57	» Victorina Villar García.....		
58	» Cecilia Laso Vaquero.....		
59	» María Alvarez Barriocuevo.....		
60	» Casimira Balbuena Gil.....		
61	» Candelaris Fernández Santos.....		
62	» Dometria Fernández y Fernández.....		
63	» Eusebia Peña Pérez.....		
64	» Patrocinio Díez y Díez.....		
65	» Manuela Alvarez Fernandez.....		
66	» Matilde Alvarez González.....		
67	» Inés González Díez.....		
68	» María Casado Blanco.....		
69	» Emilia Mata Sacristán.....		
70	» Brigida Montiel.....		
71	» María Díez González.....		

3.- Conclusión de la adición al Boletín Oficial de esta provincia del día 16 de Octubre de 1901.

TIEMPO de servicio en años de servicio con el cual se solicita	MAYOR sueldo disfrutado en propiedad	Servicios en la carrera, en propiedad			Oposiciones	TÍTULO	Servicios interinos			ESCUELA para que se le propone	Dotación - Puntos	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días			Años	Meses	Días			
						Superior...	2	2	7	Incompleta mixta de temporada Quintanilla Flórez	125	
						Idem.....	1	9	4	Incompleta mixta de Cuevas de Valderrey.....	125	
						Idem.....	1	7	17	"		
						Idem.....	1	6	13	Incompleta mixta de temporada de Boeza.....	125	
						Idem.....	1	3	14	Idem id. de Pradilla.....	125	
						Idem.....	"	11	20	"		
						Idem.....	"	9	8	"		
						Idem.....	"	6	23	"		
						Idem.....	"	6	2	"		
						Idem.....	"	4	16	"		
						Idem.....	"	5	"	Incompleta mixta de temporada de La Valcueva...	125	
						Elemental.	4	9	19	Incompleta mixta de temporada Vitoria la Jurisdicción	125	
						Idem.....	3	3	21	Incompleta mixta de temporada de Pradilla.....	125	
						Idem.....	2	3	26	Incompleta mixta de temporada Los Montes Valdeaza	125	
						Idem.....	2	3	20	Incompleta mixta de temporada de Palazuelo Eslonza	125	
						Idem.....	1	6	27	"		
						Idem.....	1	6	19	Incompleta mixta de temporada de Santa Eulalia de las Manzanas.....	125	
						Idem.....	1	5	26	Incompleta mixta de temporada de Valdeprado....	125	
						Idem.....	"	6	14	Incompleta mixta de temporada de Villavín y Robledo	125	
						Idem.....	"	6	9	Incompleta mixta de temporada de Trascastro....	125	
						Idem.....	"	3	28	Incompleta mixta de temporada de San Martín Valdevejuna	125	
						Idem.....	"	4	22	"		
						Idem.....	"	4	17	"		
						Idem.....	"	4	11	"		
						Idem.....	"	1	25	Incompleta mixta de temporada de San Emiliano...	125	
						Idem.....	"	3	"	"		
						Idem.....	"	3	"	Incompleta mixta de temporada de La Red.....	125	
						Idem.....	"	"	"	Incompleta mixta de temporada de Las Muñecas...	125	
						Idem.....	"	"	"	Incompleta mixta de temporada de Villarguán...	125	
						Idem.....	"	"	"	Incompleta mixta de temporada de Gamño.....	125	
						Idem.....	"	"	"	"		
						Idem.....	"	"	"	Incompleta mixta de temporada Sta. Cruz de Montes	125	
						Idem.....	"	"	"	Incompleta mixta de temporada Candapeño de Boñar	125	

Núm. de orden	NOMBRES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Provincia	TIEMPO de servicio en propie- dad con sueldo ma- yor ó igual al de la va- cante que solicita			MA YOR sueldo disfruta- do en pro- piedad	Servicios en la carre- ra, en pro- piedad			Oposi- ciones	TÍTULO	Servicios interiores			ESCUELA para que se lo propone	Dota- ción — Pesetas	OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días		Años	Meses	Días			Años	Meses	Días			
72	D.ª Julia Pérez Gutiérrez.....											Elemental.			Incompleta mixta tempore- ra de Quintanilla y Bobia.	125		
73	» Adrocía Díaz García.....											Idem.....			Incompleta mixta de tem- porada de Nogar.....	125		
74	» Aurelia Pérez de la Verdura.....					125	2	5	27			» Certificado	x	9	21			
75	» María Mallo y Mallo.....					125	1	6	22			» Idem.....	x	x	x			
76	» Modesta Díez.....											Idem.....	1	1	26			
77	» Victoria Melón Coñado.....											Idem.....	1	5	11	Incompleta mixta tempore- ra de Viloria de Castro podame.....	125	
78	» María García Núñez.....											Idem.....	x	8	5			
79	» María Otero Calvete.....											Idem.....	x	7	4			
80	» Teodosia González Vallinas.....											Idem.....	x	x	x	Incompleta mixta de tem- porada de Carande.....	125	

Queda sin curso el expediente de D.ª Rogelia Fernández por no estar en papel competente su certificación de conducta; los de D. Lisardo Cordero, D. Francisco González, D. Bernardo Alvarez, D. Nicamor Alvarez, D.ª Brigida Alonso, D.ª Tomasa Montaña, D.ª Matilde Méndez, D.ª Aurelia González, D.ª Francisca Fernández, D.ª Elicia Astorga, D. Sabino Gutiérrez, D. Luis Bardón y D. Juan Rubio, por no justificar aptitud para el desempeño de escuela; el de D.ª María Concepción Villa, por no firmar la hoja de servicios; el de D.ª Adelinda Saiz, por estar certificado su hoja de servicios antes de la publicación del concurso, y los de D.ª Luisa Angelón, D. Eliaco Revilla, D. Carlos Alvarez, D. Fernando Almanza, D. Emilio Díez, D. José Alvarez, D. Higinio de Prado y D.ª Tomasa Gutiérrez, por haberse recibido sus expedientes después de cerrado el plazo de la convocatoria.

León 4 de Octubre de 1901.—El Vocal de la Junta, *Juan Eloy Díaz Jiménez*.—El Vocal de la Junta, *José Buceta Fernández*.

Cuya propuesta, aprobada por la Junta, se inserta en este periódico oficial para conocimiento de todos los Maestros interesados en el concurso de Febrero último, á que aquélla se refiere, á fin de que, si alguno se creyera perjudicado, pueda, dentro del plazo de quince días, que concede el Reglamento, presentar la oportuna reclamación ante esta Corporación provincial.

León 11 de Octubre de 1901.—El Gobernador-Presidente, *Alfredo García Bernardo*.—P. A. de la J.: El Secretario, *Manuel Capelo*.